



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de junio de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 0390-2022-GM/MDSJL, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 040-2022-GP/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 176-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual-MMM y la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual registra la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI, además expresa la Programación física y de costeo para cada año, por lo que para este año corresponde elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025;





Que, en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0031-2022/CEPLAN/PCD, de 26 de abril de 2022, se resolvió prorrogar el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2022-A/MDSJL, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 642-2021-A/MDSJL, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024;

Que, conforme al inciso 11 del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345-MDSJL-2017, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Alta Dirección los resultados logrados por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, respecto al cumplimiento de los objetivos metas y ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PDC y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

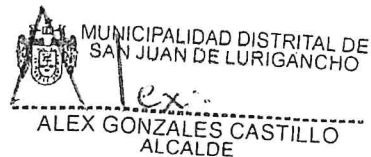
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([web.munisjl.gob.pe](http://web.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE